



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la atención integral a la Primera Infancia"

02364-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que introduce modificaciones a la Ley 174-07, para la emisión de un aval financiero como garantía a los préstamos otorgados por los bancos comerciales a las empresas de zonas francas.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 07 de julio de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el senador Tommy Alberto Galán Grullón, por la provincia San Cristóbal.

Objeto de esta iniciativa:

El objeto de esta iniciativa es modificar la ley 174-07, para la emisión de un aval financiero como garantía a los préstamos otorgados por los bancos comerciales a las empresas de zonas francas.

La finalidad de este proyecto es devolver a las arcas públicas, el dinero prestado en el año 2007 a un grupo de 32 empresas del parque industrial de Zonas Francas.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Once vistas.
- ✓ Veinte artículos.

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No. 174-07, del 17 de julio de 2007, para la emisión de un aval financiero como garantía a los préstamos otorgados por los bancos comerciales a las empresas de zonas francas.
- ✓ Ley No. 6-06 del 20 de enero de 2006, de Crédito Público.

- ✓ Ley No. 494-06 del 27 de diciembre del 2006, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda y sus modificaciones.
- ✓ Ley No. 11-92, del 29 de abril de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.183-02, del 3 de diciembre de 2002, Código Monetario y Financiero.
- ✓ Ley No. 56-07 que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorio; pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero y que crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias.
- ✓ Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) del cual la República Dominicana es signataria.
- ✓ Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).
- ✓ Decreto 201-07 que crea la Comisión de Apoyo a los sectores de Zonas Francas reconocidos: textiles, confección, pieles y calzados.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Hacienda, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Esta iniciativa inquiera que el gobierno recupere los 32 millones de dólares otorgados mediante Aval Financiero a 32 empresas de Zonas Francas en el año 2007.
- ✓ Así como dotar a la Ley 174-07 de un capítulo que establezca mecanismos y procedimientos para que el Ministerio de Hacienda recupere los fondos del Patrimonio Nacional.
- ✓ Específicamente, esta modificación a la Ley 174-07 es en contra de quienes no hayan saldado la deuda asumida por el Aval Financiero del año 2007 están sujetos a la retención por parte de la Dirección General de Impuestos Internos de la devolución de cualquier tipo de impuestos que le corresponda al deudor.

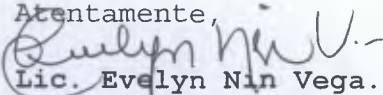
- ✓ Las consecuencias serán que de no demostrar los deudores haber cancelado o estar al día en la deuda con el Estado, el Banco Central no autorizará la adquisición de divisas al capital y/o utilidades, los Notarios Públicos y funcionarios administrativos no instrumentarán ningún acto traslativo, declarativo o de cualquier modo correspondiente a propiedades y tendrán impedimento de salida del país.
- ✓ Hemos podido observar que la redacción del proyecto carece de las técnicas legislativas correspondientes y que el mismo carece de la determinación precisa de su objeto.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

